

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2006/667/AGMA/VP. Salvador Navarro Rubio. Algeciras (Cádiz). Imposición de una 11.ª Multa Coercitiva. Ocupación de vía pecuaria que incluye chozo de chapas, colmenas, perros, gallinas, etc., y que tras un incendio ha quedado reducido a un amasijo de materiales y basuras calcinadas. Acuerdo: Imponer a Salvador Navarro Rubio una 11.ª Multa Coercitiva, en la cuantía de 2.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de restitución del terreno a su estado primitivo con demolición de lo ilícitamente construido e instalado.

2. Expte. CA/2016/16/OF/FOR. Serrería Enrique, S.L. Puerto Real (Cádiz). Imposición de una 1.ª Multa Coercitiva. Incumplimiento de las condiciones técnicas particulares de la autorización para el aprovechamiento de madera en pie [Expte. 1102/2014/LREGLOCAL (AMP/150/14)], y en particular: Abandono de residuos forestales (copas) en el cauce de un arroyo que limita con la superficie de corta. No se ha restaurado a su estado original el cauce del citado arroyo, que fue cargado con tierra de forma provisional para permitir el paso de la maquinaria de desembosque. Acumulación de depósitos de productos (astillas) y de residuos forestales sin retirar o eliminar en cargadero; el emplazamiento del cargadero forma parte de un cortafuegos existente en la linde de los Montes Cuevas del Hospital y Cuarrete. Ello supone contravenir principalmente lo previsto en los apartados 5.11 y 5.14 del pliego de condiciones técnicas particulares. La afección al cortafuegos supone una vulneración del art. 21.2.a) del Reglamento de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales. Actuaciones ejecutadas en el Monte de Utilidad Pública Cuevas del Hospital, en el Espacio Natural Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Serrería Enrique, S.L., una 1.ª Multa Coercitiva, en la cuantía

de 150 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restauración y eliminación de residuos del terreno.

3. CA/2016/425/AGMA/VP. Manuel Salguero Triguero. Arcos de la Frontera (Cádiz). Imposición de una 1.ª Multa Coercitiva. Arreglo de cercado existente mediante su reforzamiento, dicho cercado está constituido por hincos metálicos y varias hileras de alambre y cuyo perímetro mide unos 150 m aproximadamente con cañas y cables de color naranja, en Dominio Público Pecuario (Colada de Bornos) sin autorización. en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Manuel Salguero Triguero una 1.ª Multa Coercitiva, en la cuantía de 200 euros, como consecuencia del incumplimiento de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones. Asimismo, se advierte de que, si una vez instada la autorización, esta es denegada deberá proceder a la retirada de los elementos instalados.

4. Expte. CA/2016/654/PA/FOR. Osmosur S.L., Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Eliminación de lindero compuesto de tunas, acebuches y lentiscos, sin autorización de la Delegación Territorial, mediante maquinaria pesada. Los residuos generados se encuentran acopiados a lo largo de unos 100 m. Los trabajos pueden obedecer a una posible parcelación de la finca. En el paraje conocido como Polígono 28 Parcela 113 (Paraje Genaro), en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 900 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior, mediante la plantación de las especies afectadas.

5. Expte. CA/2016/734/GC/ENP. José Córdoba Villegas. Archidona (Málaga). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampar junto a otras personas en un velados con cortinas de unos 3 x 3 m, en una zona del Parque Natural del Estrecho, careciendo de autorización para ello. En el paraje conocido como Ensenada de Valdevaqueros, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

6. Expte. CA/2016/925/GC/PA. Gaspar González García. Propuesta de Resolución. Existencia de residuos peligrosos y no peligrosos en el establecimiento careciendo su titular de documentación alguna, en relación con los residuos. Los residuos se hallan en indebidas condiciones de seguridad, hallándose mezclados residuos peligrosos y no peligrosos, en suelo sin acondicionar o directamente sobre el suelo, algunos de ellos en el exterior de la nave. Los residuos peligrosos se hallan sin envasar o envasados en envases abiertos e inadecuados, formando mezclas con otros residuos y sin etiqueta identificativa. Los neumáticos usados se mezclan con otros residuos en condiciones inadecuadas. No presentar el preceptivo informe de situación de suelos del emplazamiento. Se observan en las instalaciones residuos peligrosos cuya producción no ha sido comunicada a la Delegación, entre ellos baterías usadas, polvo de lijado de pintura, envases contaminados con sustancias peligrosas y trapos contaminados con sustancias peligrosas. No acreditar la puesta a disposición de Gestor Autorizado los residuos, no consta presentación de declaración anual de producción de residuos peligrosos. En el paraje conocido como Auto 4 Maxi, C/ Algeciras, s/n (Polígono industrial Cortijo Real), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.e) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo

texto legal. Infracción tipificada en el art. 144.1.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 144.1.c) y 145.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.j) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.j) y 147.2 del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 4.500 euros.

7. Expte. CA/2016/965/PA/INC. Manuel Ocaña Galván. Granada (Granada). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampada en Zona Forestal y en periodo alto riesgo de incendio; en el lugar existen restos de realización de una hoguera. En el paraje conocido como Huerto del Gallego (Monte Chaparral), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.3 de la Ley 5/99 de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 30.000 euros.

8. Expte. CA/2016/1098/GC/ENP. Pablo Galán Velázquez. San Hervás (Cáceres). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Realizar acampada en el Parque Natural de Las Breñas teniendo montado un refugio que ocupa unos 2 m², así como numerosos enseres esparcidos alrededor, en el Espacio Protegido (Las Breñas y Marismas de Barbate), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

9. Expte. CA/2017/2/OF/PA. Global System Golf S.L.U., Prado del Rey (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Examinada la Memoria Anual de Gestor de Residuos Peligrosos, correspondiente al ejercicio 2015, correspondiente al Centro Gestor de Sanpros S.L.U., se observa que figuran registradas, con fechas 2 y 19 de marzo de 2015, retiradas de residuos peligrosos de código LER 16 06 01*, baterías de plomo, al Centro Productor de Residuos Peligrosos Global System Golf S.L.U., sito en Carretera Arcos-Algar, km 3,5, de Arcos de la Frontera, sin que haya efectuado su titular la correspondiente comunicación previa y/o sin haber inscrito el correspondiente registro administrativo (Ctra. Arcos-Algar, km 3,5), en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por el Dpto. de Residuos a las alegaciones y ratificación, en su caso, en el informe que motivó el inicio del expediente.

10. Expte.- CA/2017/18/AGMA/ENP. Antonia María Trujillo Utrera. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Construcción de una edificación de mampostería y cubierta de chapa metálica de unos 36 m² y la instalación de dos contenedores metálicos de unos 6 y 12 m², respectivamente, en Espacio Natural Protegido sin autorización; en el paraje conocido como El Lentiscal-Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por Agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Informe por la Dirección del Parque Natural acerca de si la actuación estaba sujeta a previa y preceptiva autorización y, en su caso, si resulta autorizable.

11. Expte. CA/2017/30/AGMA/ENP. Ismael Fuentes Prieto. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Practicar senderismo por Los Llanos del Rabel sin la correspondiente autorización y en compañía de un perro, en el paraje conocido como Llanos del Rabel, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Grazalema

(Cádiz). Infracción tipificada en el art.º 26.1.c) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta : Sanción de Multa Pecuniaria: 150 euros.

12. Expte. CA/2017/266/GC/ENP. Luis Enrique Utrera. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 2561HKX en el interior del Parque Natural de Las Breñas, fuera de los lugares expresamente habilitados para ello en Espacio Natural Protegido (Las Breñas y Marismas de Barbate), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.